



UMÁN, YUCATÁN, A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

LIC. EDWIN JESUS CAAMAL GONZALEZ

TITULAR DE LA UMAIP

PRESENTE.

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "con fundamento en el artículo 37 fracción I de la ley de acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- Las enajenaciones de bienes realizadas por cualquier título o acto, los motivos de dichas enajenaciones, los beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Que se hubiera generado durante el periodo comprendido del 01 de Septiembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2015, relativo al artículo 9 fracción X del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de los señalado en la ley antes citada"


Le informo, que de conformidad con los artículos 38, 41 inciso C fracción IX y XI, 61 fracción III, 150, 154, y 156 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no se encontró la información requerida que haya sido generada en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la enajenación de bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, por ningún título o acto, y por lo que se concluye también que no existe información relativa a los motivos de dichas enajenaciones, los beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


LAE. ANA CATALINA SOSA NAH
SECRETARIA MUNICIPAL




LIC. EDWIN JESUS CAAMAL GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE UMÁN

AYUNTAMIENTO DE UMÁN
ESTADO DE YUCATÁN



DIRECCIÓN U.M.A.I.P
2015-2018